



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 205-2022-MDM

Miraflores 2022, julio 08.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2022, el Expediente Administrativo N° 6047-2022-MDM, el Informe N° 878-2022-GDU/MDM, el Informe N° 03016-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00329-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 488-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *“(…) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)”.*

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local”.*

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

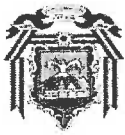
Que, el artículo 66° del mismo cuerpo normativo legal, dispone que: *“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”.*

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6047-2022, de fecha 27 de junio del 2022, el Sr. Pantaleón Mamani León, solicita a la Municipalidad distrital de Miraflores, en nombre de la Asociación Casa Granja Estrellas del Misti, el apoyo con materiales para el vaciado del piso de los dos módulos de 32 metros cuadrados cada uno, donados por la Municipalidad distrital de Miraflores, en tal sentido solicita el apoyo del siguiente material:

- Bolsas de cemento
- Arena
- Piedra chancada

Que a través del Informe N° 878-2022-GDU/MDM, de fecha 07 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano pone en conocimiento de la Gerencia Municipal, que se ha realizado la inspección y verificación respectiva mediante la revisión de documentación y visita técnica, a efecto de atender la solicitud de APOYO CON MATERIALES PARA EL VACIADO DE PISO DE DOS MÓDULOS PARA LA “ASOCIACIÓN CASA GRANJA ESTRELLAS DEL MISTI”, mediante el cual se evidencia la necesidad del material solicitado de materiales que a continuación se describen:



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
1	Bolsas de cemento	UNIDAD	48	29.9	S/1,435.20
2	Arena Gruesa	METRO CUBICO	5	58	S/ 290.00
3	Piedra Chancada	METRO CUBICO	6	85	S/ 510.00
TOTAL =					S/ 2,235.20

En tal sentido, se solicita acceder al pedido a fin de poder mejorar la calidad de vida de los integrantes de la asociación antes mencionada.

Que, con el Informe N° 03016-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 07 de julio del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, comunica a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, que mediante la revisión de documentación y estudio de mercado referente a la solicitud de APOYO CON MATERIALES PARA EL VACIADO DE PISO DE DOS MÓDULOS PARA LA "ASOCIACIÓN CASA GRANJA ESTRELLAS DEL MISTI", ha estimado el valor de la donación en S/2,235.20 soles.

Que, mediante el Informe N°00329-2022-GPPR/MDM, de fecha 08 de julio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica que, revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N°03016-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada para el apoyo a favor de la "Asociación Casa Granja Estrellas del Misti", hasta por el monto de S/2,235.20 (Dos mil doscientos treinta y cinco con 20/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal por el monto de S/2,235.20. (Dos mil doscientos treinta y cinco con 20/100 soles); otorgada mediante Informe N°00329-2022-GPPR/MDM, de fecha 08 de julio del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 488-2022-GAJ/MDM, de fecha 08 de julio del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el apoyo a favor de la "Asociación Casa Granja Estrellas del Misti", el mismo que se encuentra detallado en el Informe N° 878-2022-GDU/MDM, de fecha 07 de julio del 2022.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de julio del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con materiales para el vaciado del piso de los dos módulos donados a favor de la "Asociación Casa Granja Estrellas del Misti", hasta por el monto de S/ 2,235.20. (Dos mil doscientos treinta y cinco con 20/100 soles); conforme se detalla en el Informe N° 878-2022-GDU/MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo con materiales, aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado exclusivamente para el vaciado del piso de los dos módulos donados a favor de la "Asociación Casa Granja Estrellas del Misti", del distrito de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE